



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

**A V I S O
16 de febrero de 2021**

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal — Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Yopal (Casanare) que el MUNICIPIO DE YOPAL presentó demanda a través del medio de control de **NULIDAD por lesividad**, dentro de la cual solicita que se declare la nulidad del **Decreto No. 165 de 2019 numeral 3.2** del artículo 2°, en lo que se refiere al compromiso adquirido por el municipio tendiente a aumentar en 6 puntos porcentuales el salario.

En consecuencia, cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial del Municipio de Yopal (Casanare) podrán intervenir en el proceso radicado con el **núm. 8500133330022020-00224-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la secretaría de este despacho judicial a través del correo institucional j02admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria